

PARLAMENTO DE CANTABRIA BOLETÍN OFICIAL

Año XIX

- V LEGISLATURA -

26 de octubre de 2000

- Número

362

Página 1985

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

Escritos iniciales

 Directrices para la gestión de la Casa de Acogida para mujeres maltratadas. № 193, presentada por Dña. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.
 [51.07.002.193]

1986

Unificación de criterios exigidos para la gestión de la Casa de Acogida para mujeres maltratadas. № 194, presentada por Dña. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. [51.07.003.194]

1986

Sistema para seleccionar a los Ayuntamientos beneficiados en la realización de pequeñas obras de competencia municipal. Nº 195, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

1987

[51.25.038.195]

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES MALTRATADAS.(Nº 193)

[51.07.002.193]

Presentada por Da Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 193, formulada por Da Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a directrices para la gestión de la casa de acogida para mujeres maltratadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de octubre de 2000.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[51.07.002.193]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Rosa Eva Díaz Tezanos, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las medidas fundamentales para atender a las mujeres víctimas de violencia doméstica y a sus hijos e hijas es la creación y puesta en marcha de casas de acogida cuyo objetivo sea ofrecer una atención y una recuperación integral a estas mujeres.

Las casas de acogida para mujeres maltratadas deben de gestionarse por mujeres y profesionales expertas en estos temas y que afronten en profundidad todos los aspectos derivados de los malos tratos a las mujeres.

En Cantabria existen, por una parte, una Casa de Acogida dependiente de Bienestar Social, regentada por una Orden religiosa y, por otra parte, el pasado año se han puesto en marcha una Casa de Emergencia y un Piso Tutelado dependiente de la Dirección General de la Mujer, es decir, de la Consejería de Presidencia, gestionados ambos

servicios por una asociación de mujeres.

Por todo ello, se pregunta:

¿Qué directrices tiene el Gobierno de Cantabria para la gestión de la Casa de Acogida para mujeres maltratadas dependiente de la Consejería de Sanidad, Política Social y Consumo?

En Santander, a 18 de octubre del 2000.

Firmado"

UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EXIGIDOS PARA LA GESTIÓN DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES MALTRATADAS.(Nº 194)

[51.07.003.194]

Presentada por Da Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 194, formulada por Dª Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a unificación de criterios exigidos para la gestión de la casa de acogida para mujeres maltratadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de octubre de 2000.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[51.07.003.194]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Rosa Eva Díaz Tezanos, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las medidas fundamentales para atender a las mujeres víctimas de violencia doméstica y a sus hijos e hijas es la creación y puesta en marcha de casas de acogida cuyo objetivo sea ofrecer una atención y una recuperación integral a estas mujeres.

Las casas de acogida para mujeres maltratadas deben de gestionarse por mujeres y profesionales expertas en estos temas y que afronten en profundidad todos los aspectos derivados de los malos tratos a las mujeres.

En Cantabria existen, por una parte, una Casa de Acogida dependiente de Bienestar Social, regentada por una Orden religiosa y, por otra parte, el pasado año se han puesto en marcha una Casa de Emergencia y un Piso Tutelado dependiente de la Dirección General de la Mujer, es decir, de la Consejería de Presidencia, gestionados ambos servicios por una asociación de mujeres.

Por todo ello, se pregunta:

¿Tiene previsto el Gobierno de Cantabria unificar los criterios exigidos para la gestión de las casas de acogida para mujeres maltratadas?

Santander, a 18 de octubre de 2000.

Firmado"

SISTEMA PARA SELECCIONAR A LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIADOS EN LA REALIZACIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.(Nº 195)

[51.25.038.195]

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 195, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a sistema para seleccionar a los Ayuntamientos beneficiados en la realización de pequeñas obras de competencia municipal.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de octubre de 2000.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[51.25.038.195]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Miguel Ángel Palacio García, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Consejería de Obras Públicas viene realizando, a lo largo del año 2000, pequeñas obras de competencia municipal en algunos ayuntamientos de la Región.

Son obras de asfaltado de calles, alumbrados públicos, pavimentación de plazas, etc. etc.

El sistema de contratación elegido es el de contrato menor. Son obras que no sobrepasan los cinco millones de pesetas, se adjudican directamente. Como se desconoce el sistema que utiliza el Consejero tanto para elegir las obras como para discriminar a los ayuntamientos beneficiados, se pregunta:

¿Qué sistema utiliza la Consejería de Obras Públicas para seleccionar a los ayuntamientos beneficiados en la realización de pequeñas obras de competencia municipal?

En Santander, a 23 de octubre de 2000

Firmado"